

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a usted, señor Juez, que el **Dr. Johan Alexander Urrego Bustamante**, también tiene demandado al señor **Uriel Aleison Zuluaga López**, en otro proceso ejecutivo ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, y solicita copia del oficio de desembargo de un inmueble de su propiedad que aún figura embargado por cuenta de este proceso. Es de anotarse que el presente proceso se encuentra terminado y el oficio de desembargo se le remitió tanto al demandado, como al apoderado judicial del mismo. Es de anotarse que igual solicitud hizo la Dra. Diana Zulema Torres Ramírez, ordenándose copia del oficio según auto del 10 de agosto de 2022.

Leonardo Isaza
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos S.A.
Demandado	Luis Alberto Izaquita Gómez
Radicado	05001 31 03 018 2020-00067 00
Asunto	Ordena remitir copia oficio

Medellín dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidos (2022)

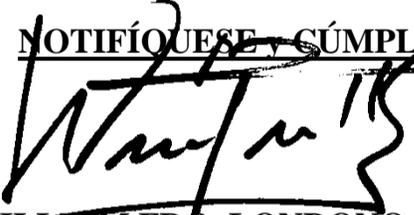
En atención a la solicitud que hace el **Dr. Johan Alexander Urrego Bustamante**, en su escrito que antecede, y acreditando el interés que le asiste para el desembargo del inmueble con M.I. No. **001-611852**, propiedad del demandado **Uriel Aleison Zuluaga López**, expídase copia del oficio No. 0247 el 17 de febrero de 2021, y remítasele a su correo electrónico johanurregob@outlook.com.

De otro lado, lo solicitado por el demandado **Luis A. Izaquita G.** ya fue ordenado en auto del 13 de julio de 2022. Es de anotarse que solo hasta el día de ayer, se logró el registro de la firma del nuevo secretario del Despacho de cara a la expedición de los títulos. Una vez se expidan, se colocará en el historial del expediente, la anotación “*títulos a disposición*”, solo hasta ese momento podrá pasar al Banco Agrario a cobrarlos.

Por último, expídase el oficio ordenado en auto del 13 de julio de 2022, dirigido al **Banco Agrario de Colombia**, para que se sirvan informar a este despacho qué entidad consignó los siguientes depósitos, y por qué concepto:

No. DEPÓSITO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
413230003505388	17/03/2020	\$500.534.66
413230003528006	07/05/2020	\$431.401.87

Lo anterior, de cara a establecer a cuál de los demandados les corresponde y ordenar su pago.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342bc7102da14cb9f15676da8728a7c991b3bac67332087c23bf9468e0f2f010**

Documento generado en 17/08/2022 01:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>